



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

Acuerdo del Ayuntamiento de Ontígola por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tratamiento y Eliminación de los mismos y Tasa de Vados, referidos todos ellos al ejercicio de 2020.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 31 de agosto de 2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tratamiento y eliminación de los mismos y la Tasa de Vados, referidos todos ellos al ejercicio de 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tratamiento y Eliminación de los mismos y la Tasa de vados correspondiente al año 2020 en:

Localidad: Ontígola.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1 de Septiembre a 2 de Noviembre	21/10/2020
TASA DE VADOS	1 de Septiembre a 2 de Noviembre	21/10/ 2020

La recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas bancarias que se relacionan en el mismo

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitar el mismo en el OAPGT a través del teléfono 925 28 84 84 o en las oficinas del Ayuntamiento de Ontígola, previa cita en el 92514204.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ontígola, a 2 de septiembre de 2020.- La Secretaria, María Isabel Bernal Lizasoain.

Nº. I.-3855